

**RADICACION MEMORIAL PROCESO NO. 2019-1612 DE BANCO FINANDINA VS
CONSTRUCTORA SCHIFFERT LIMITADA**

RAMIRO PACANCHIQUE <rpmabogado@gmail.com>

Lun 26/04/2021 4:47 PM

Para: Juzgado 85 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl85bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (79 KB)
CONSTRUCTORA SCHIFFERT.pdf;

Respetados Señores

Adjunto y envío memorial con recurso de reposición, para su debido trámite y conocimiento.

Gracias

Atentamente,

Ramiro Pacanchique Moreno
CC. 80.417.255
TP. 86.755
RPM ABOGADO S.A.S
PBX 2183494 - Cel 3152426333
Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A
Bogotá D.C. - Colombia



Remitente notificado con
[Mailtrack](#)

RPM ABOGADOS S.A.S.

3152426333

Calle 85 No. 19 A -25 Oficina 402 A – Teléfono 2183494

rpmabogado@gmail.com

Bogotá DC.

SEÑOR

JUEZ 67 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.

E.

S.

D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE BANCO FINANDINA S.A. EN CONTRA DE
CONSTRUCTORA SCHIFFERT LIMITADA y JUAN CARLOS GALINDO
SIHIFERT

PROCESO No. 2019-1612

RAMIRO PACANCHIQUE MORENO, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.417.255 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.86.755 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de Apoderado Judicial del **BANCO FINANDINA S.A.** en el asunto de la referencia mediante el presente escrito interpongo RECURSO DE REPOSICION en contra del auto de fecha 22 de abril del año en curso, recurso que se sustenta en lo siguiente:

Expresa el despacho que decreta la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, cuando esto no corresponde a lo solicitado por el suscrito en su memorial radicado el día 4 de marzo del año en curso. Como bien podrá revisar el despacho, lo que se solicita es la TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTA EN MORA, lo cual tiene unas connotaciones jurídicas muy diferentes a la del pago total de la obligación.

Así mismo en el memorial enunciado, se solicita al despacho el desglose del título a favor de la parte demandante y no demandada

Por lo señalado, solicitamos al despacho modificar su auto atacado en cuanto a la terminación del proceso

Del señor Juez.


RAMIRO PACANCHIQUE MORENO
CC 80.417.255
T.P 86.755 DEL C.S.J